

REF.: IMPONE MULTA Y REITERA ORDEN DE RETIRO POR LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA A GRUPO SUR S.A.

MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

SANTIAGO, 06 JUN. 2011

VISTOS: 1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
2. Lo dispuesto los Artículos N° 1 y 6 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 729/2008.
4. Lo dispuesto en la Resolución D.V. N° 2761/07.
5. Lo dispuesto en la Resolución D.V. N° 1900/2011.
6. ORD. D.V.R.M. N° 2840 del 22/12/2008.

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
06 JUN. 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la empresa GRUPO SUR S.A., no ha dado cumplimiento a lo instruido mediante documento individualizado en el punto N° 6 de los VISTOS.
- 2.- Que el letrado publicitario continúa emplazado en Bien Nacional de uso público del Camino Público Avda. La Dehesa, comuna de Lo Barnechea, Provincia de Santiago, en abierta infracción, contraviniendo los artículos N° 1 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77, al encontrarse emplazado sin permiso de la Dirección de Vialidad, al costado del Puente La Dehesa, que contraviene la normativa vigente.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 3064 /

1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 10 UTM (Diez Unidades Tributarias Mensuales), a empresa **GRUPO SUR S.A.**, RUT N° 78.470.030-5, con domicilio en Av. El Rosal, Comuna de Huechuraba, por haber instalado y mantener instalado letrado publicitario emplazado en bien nacional de uso público del camino público Avda. La Dehesa, costado surponiente del puente del mismo nombre, Provincia de Santiago, contraviniendo el artículo N° 1 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.



- 2 -

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada el **retiro** del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de siete (07) días hábiles contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana

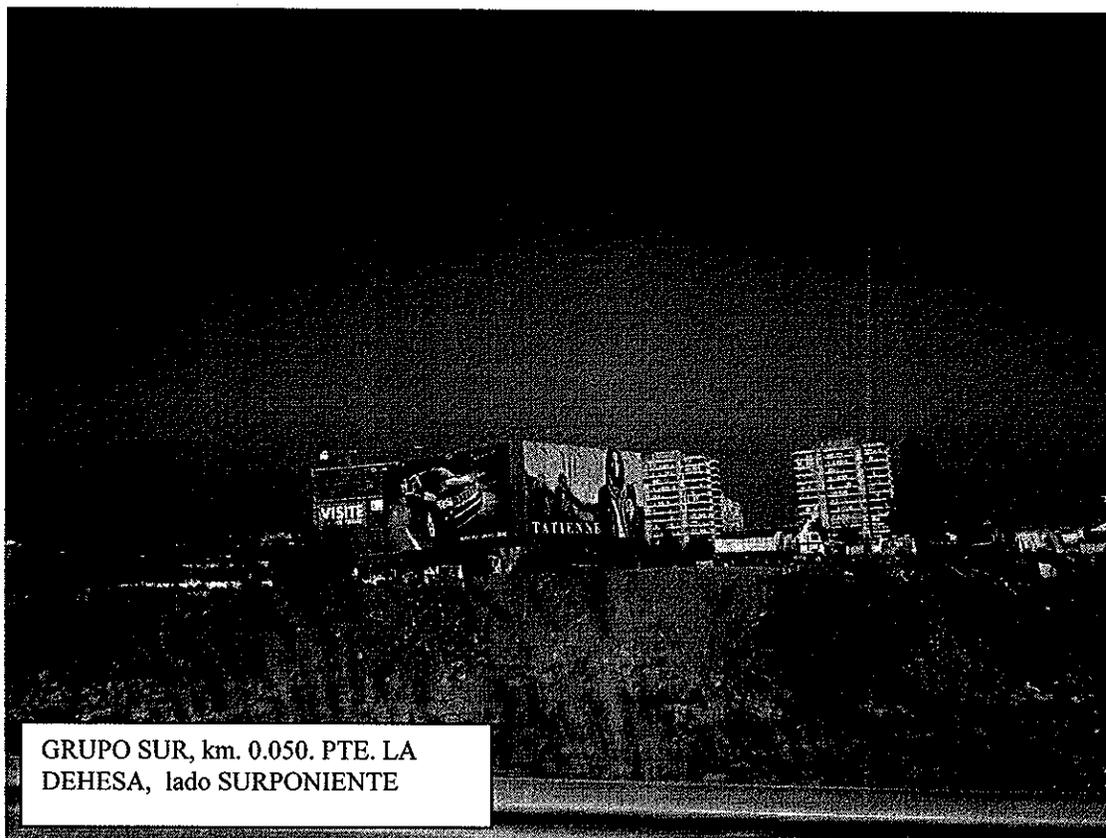

LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Grupo Sur S.A.
Avda. El Rosal N° 4547, Huechuraba, Santiago Chile
Fono 02-9563225
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Fiscal Regional Metropolitano M.O.P.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

30/05/2011.

PROCESO N° 4812666 /

ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN METROPOLITANA



GRUPO SUR, km. 0.050. PTE. LA
DEHESA, lado SURPONIENTE

ll
LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Grupo Sur S.A.

Avda. El Rosal Nº 4547, Huechuraba, Santiago Chile

Fono 02-9563225

- Sr. Tesorero General de la República.

- Sr. Fiscal Regional Metropolitano M.O.P.

- Sr. Jefe División Jurídica D.V.

- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda Nº 1040, Piso 4

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.

- Asesoría Jurídica R.M.

- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo D.R.V.M.

30/05/2011.

PROCESO Nº 4812666 /